



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación y Cultura

3661 Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 78/2020, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Lorena María García Martín, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición planteado frente a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

15802

##### Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

3662 Resolución de 25 de junio de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 18 de junio de 2020.

15803

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3663 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la fecha de celebración de los ejercicios de los procesos selectivos convocados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para cubrir plazas de las categorías de Facultativo no Sanitario, opción Arquitectura y Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta que fueron aplazados en cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por el Servicio Murciano de Salud ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

15805

3664 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 5 de diciembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

15807

3665 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Delineación por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 5 de diciembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

15810

BORM



### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

- 3666 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Campos del Río de 9,999 MWp y línea aéreo-subterránea de 20 KV para evacuación de electricidad procedente de la planta" en el término municipal de Campos del Río y Las Torres de Cotillas (Murcia). (Expediente: 1J19EX000004/expediente 4E17AT019553). 15813
- 3667 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga, a la empresa Las Pernegueras Renovables, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Instalación solar fotovoltaica las Pernegueras" ubicada en el término municipal de Mazarrón. 15816

#### Consejería de Educación y Cultura

- 3668 Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santo Domingo y San Miguel" de Mula, código 30004607 a "Florentino Bayona". 15820

#### Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 3669 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., por el que se regula una subvención nominativa para el apoyo a líneas de débil tráfico en el transporte público perteneciente a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza". 15822

### 4. Anuncios

#### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 3670 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de modificación no sustancial en concesiones del área de cultivos marinos de San Pedro del Pinatar, término municipal de San Pedro del Pinatar (n.º de expediente órgano sustantivo IA0092020) a solicitud de la asociación Fram-Empresas de Acuicultura de la Región de Murcia. 15827

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

- 3671 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el Proyecto para aumentar la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del Campo de Cartagena-Reposición de Servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M Los Alcázares (Murcia). 15828

## III. Administración de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

- 3672 Nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Torre Pacheco. 15830

#### De lo Social número Uno de Cartagena

- 3673 Ejecución de títulos judiciales 31/2020. 15831

**De lo Social número Tres de Cartagena**

3674	Sanciones 134/2020.	15834
3675	Despido/ceses en general 767/2019.	15835
3676	Despido/ceses en general 768/2019.	15836
3677	Despido/ceses en general 798/2019.	15837
3678	Despido/ceses en general 810/2019.	15838
3679	Despido/ceses en general 940/2019.	15839

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

3680	Procedimiento ordinario 1.331/2005.	15840
------	-------------------------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia****De lo Social número Cuatro de Murcia**

3681	Procedimiento ordinario 433/2019.	15841
3682	Procedimiento ordinario 719/2019.	15844

**IV. Administración Local****Abarán**

3683	Aprobación definitiva del Presupuesto para el año 2020.	15847
3684	Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del régimen de zona azul.	15853
3685	Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de taxis.	15854
3686	Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de espacios naturales en el entorno del río Segura a su paso por Abarán, en especial El Jarral.	15855
3687	Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la retirada de vehículos abandonados en el municipio de Abarán.	15856
3688	Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Abarán.	15857

**Águilas**

3689	Convocatoria y extracto de bases para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial interino y formación de una bolsa de trabajo.	15858
3690	Anuncio de aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Águilas.	15859

**Alhama de Murcia**

3691	Anuncio de aprobación de estructura de costes dentro del procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia.	15860
3692	Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de julio de 2020, por el que se convocan subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020.	15861

**Caravaca de la Cruz**

3693	Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., correspondiente al tercer bimestre de 2020.	15862
------	---	-------

**Cartagena**

3694	Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Cartagena de concesión de subvenciones para financiar proyectos de bandas de música y asociaciones musicales del municipio de Cartagena.	15863
3695	Información pública de la documentación relativa a autorización excepcional de uso para estación de inspección técnica de vehículos.	15864

**BORM**

### Las Torres de Cotillas

3696 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto de Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expedientes S.C. 11/2020 y C.E. 12/2020. 15865

### Mazarrón

3697 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de mayo-junio de 2020. 15867

### Murcia

3698 Cese y nombramiento de personal eventual de la Corporación Grupo Municipal Vox. 15868

3699 Solicitud de interés público para taller de reparación de vehículos industriales en polígono 75, parcela 117 de Sangonera la Seca. 15869

3700 Afectando al servicio público el «Teatro Romea», que figura en el inventario de bienes y derechos municipales con el n.º de asiento 183-I del epígrafe 1.º «Bienes inmuebles», y calificarlo jurídicamente como bien demanial de servicio público, quedando adscrito al Servicio de Cultura. 15870

### Ojós

3701 Aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante funcionarización. 15871

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**3661 Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 78/2020, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Lorena María García Martín, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición planteado frente a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.**

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 78/2020, iniciado a instancia de Dña. Lorena María García Martín, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se aprueba la lista de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de maestros convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 25 de junio de 2020.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

**3662 Resolución de 25 de junio de 2020 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 18 de junio de 2020.**

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de junio de 2020, de nombramiento de miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia,

**Resuelvo:**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

En Murcia, 25 de junio de 2020.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

## ANEXO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.

En el punto cinco del citado artículo se regula la composición del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, disponiéndose que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentra según su apartado j) dos representantes sindicales, uno por cada una de las centrales sindicales mayoritarias.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: *“... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”*.

De acuerdo con ello, Comisiones Obreras de la Región de Murcia ha remitido escrito al Consejo de la Transparencia por el que solicita la renovación del nombramiento de su representante, designando nuevamente a don José Luis Sánchez Fagúndez como miembro del Consejo en representación de dicha entidad, el cual fue nombrado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016 por un periodo de 4 años que finaliza el 20 de julio de 2020.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de renovar el nombramiento de don José Luis Sánchez Fagúndez como miembro de dicho Consejo en representación de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, así como vista la previa designación efectuada al efecto por la mentada organización sindical.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento, las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de 18 de junio de 2020

### Acuerda:

**Primero.-** Renovar el nombramiento, por un período de cuatro años con efectos desde el 21 de julio de 2020, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designado por Comisiones Obreras de la Región de Murcia, a don José Luis Sánchez Fagúndez, en representación de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, en su condición de una de las centrales sindicales mayoritarias.

**Segundo.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3663 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la fecha de celebración de los ejercicios de los procesos selectivos convocados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para cubrir plazas de las categorías de Facultativo no Sanitario, opción Arquitectura y Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta que fueron aplazados en cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por el Servicio Murciano de Salud ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

1.º) Mediante las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 24 de febrero de 2020 (BORM número 52 de 3 de marzo) se aprobaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de las categorías de Facultativo no Sanitario, opción Arquitectura y de 24 de enero de 2020 (BORM número 24 de 30 de enero) la de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta, se designaron los tribunales y se anunciaron las fechas de celebración de los ejercicios.

2.º) Con fecha posterior, en cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas por el Servicio Murciano de Salud ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, por resolución de 10 de marzo de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se aplazaron las fechas de realización de los citados ejercicios.

3.º) Debido a la evolución favorable de la pandemia, y siempre con las medidas de seguridad que garanticen la protección de la salud de los participantes, se hace necesario reanudar los procesos selectivos que quedaron interrumpidos por la citada crisis sanitaria.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Convocar a los opositores que resultaron admitidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista, opciones Cirugía Torácica y Geriátrica y Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial del Servicio Murciano de Salud, en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 18 de octubre de 2020, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.





Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

**Segundo.-** Exponer la presente resolución en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de julio de 2020.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3664 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 5 de diciembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 5 de diciembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 11 de diciembre de 2019.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 24 de enero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 24 de 30 de enero de 2020.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. José Francisco Sánchez Ruiz

Suplente: D. Juan Manuel Moreno Rodríguez

Vocal primero:

Titular: D. Manuel Clemente Ramos Albal

Suplente: D. Ignacio Martínez Soriano

Vocal segundo:

Titular: D. Humberto Martínez Barberá

Suplente: D. Francisco José Acantara Zapata

Vocal tercero:

Titular: D. Antonio Flores Gil

Suplente: D. Emilio José Soler Rivas

Secretario:

Titular: D. Pedro Antonio Macanás Valverde

Suplente: D.ª María del Carmen Riobó Serván

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 18 de octubre de 2020, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a



su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

**Quinto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de julio de 2020.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3665 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Delineación por el turno de acceso libre, que fueron convocadas por la Resolución de 5 de diciembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 285 de 11 de diciembre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.**

1.º) Por Resolución de 5 de diciembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Delineación por el turno de acceso libre, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 11 de diciembre de 2019.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

“7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 24 de enero de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 24 de 30 de enero de 2020.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

**Segundo.-** Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet) y [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms) (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Pedro Sánchez Gálvez

Suplente: D. Julián Navarro Molina

Vocal primero:

Titular: D. Pedro Reyes Cerezo

Suplente: D. Agustín Martínez Arnaldos

Vocal segundo:

Titular: D. Encarnación Salmerón Rodríguez

Suplente: D.<sup>a</sup> María Dolores Navarro Muñoz

Vocal tercero:

Titular: D.<sup>a</sup> Irene Caridad Monserrate Cánovas

Suplente: D. Francisco Javier García Abadía

Secretario:

Titular: D. Antonio Candel Pérez

Suplente: D. José Pedro Laorden González

**Cuarto.-** Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 18 de octubre de 2020, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), como mínimo con diez días de antelación a



su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

**Quinto.**- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 8 de julio de 2020.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**3666 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Campos del Río de 9,999 MWp y línea aéreo-subterránea de 20 KV para evacuación de electricidad procedente de la planta" en el término municipal de Campos del Río y Las Torres de Cotillas (Murcia). (Expediente: 1J19EX000004/expediente 4E17AT019553).**

Con fecha 5 de julio de 2019 (BORM n.º 181, de 07/08/2019) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Campos del Río de 9,999 MWp y línea aéreo-subterránea de 20 KV para evacuación de electricidad procedente de la planta", en Término municipal de Campos del Río y de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Gestión de Proyectos Solares, S.L., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

**Primero.-** Fijar para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y que figura en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos, el siguiente día:

Ayuntamiento de Campos del Río, en su Salón de Actos sito en Avenida Constitución, n.º 11, el próximo día 25 de septiembre de 2020, a partir de las 9,15 horas

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en su centro municipal de la pedanía de Los Pulpites, sito en calle Valencia nº 17, el próximo día 25 de septiembre de 2020, a partir de las 12:00 horas,

**Segundo.-** Notificar personalmente a cada interesado en este expediente.

**Tercero.-** La presente Resolución será publicada en el BORM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo





previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 1 de julio de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, P.D. (Orden de 10/09/2019, BORM n.º 212, de 13/09/2019), el Secretario General, José Gabriel Sánchez Torregrosa.



**ANEXO**

**Ayuntamiento de Campos del Río**

Finca n.º	Titular	Pol.	Parc.	Fecha	Hora
3	DON FRANCISCO GARCIA QUIROL	10	258	25/09/2020	9:15
8	DON CLEMENTE GARCIA DE LA RIVA DOÑA MERCEDES RIZO RETTLER	10	250	25/09/2020	9:30
8	CONTENEDORES MURCIANOS, S.L.	10	250	25/09/2020	9:30
9	FUTURO ESPACIO SERV INMOBILIARIOS S.L.	10	251	25/09/2020	10:15
10	DON CLEMENTE GARCIA DE LA RIVA DOÑA MERCEDES RIZO RETTLER	10	249	25/09/2020	9:30
10	CONTENEDORES MURCIANOS, S.L.	10	249	25/09/2020	9:30
13	DON JOAQUÍN PAYÁ NAVARRO	10	260	25/09/2020	10:30

**Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

Finca n.º	Titular	Pol.	Parc.	Fecha	Hora
14	DON JOAQUÍN PAYÁ NAVARRO	14	4	25/09/2020	12:00
15	DOÑA ADORACIÓN NAVARRO SÁNCHEZ	14	5	25/09/2020	12:15
17	SAT N.º 7455 LOS GABRIELES	14	14	25/09/2020	12:30
23	DON ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1	17	25/09/2020	13:00

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**3667 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga, a la empresa Las Pernegueras Renovables, S.L., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada "Instalación solar fotovoltaica las Pernegueras" ubicada en el término municipal de Mazarrón.**

Visto el expediente 4E19ATE15215, iniciado a instancia de la empresa Las Pernegueras Renovables, S.L., con C.I.F. n.º B30923163 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Kilimanjaro, N.º 12, Urbanización La Cumbre, Puerto de Mazarrón, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

#### Antecedentes de hecho.

**Primero.** La empresa presentó solicitud el 9 de agosto de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominada Instalación solar fotovoltaica Las Pernegueras situado Polígono 3, Parcela 113 – Paraje Las Pernegueras en el término municipal de Mazarrón, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico titulado competente.

**Segundo.** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero.** Tal como establece el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud presentada fue sometida al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 57 de 9 de marzo de 2020 y en el portal de la transparencia de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anunciosinformacion-publica>), en el que se incluyó las características técnicas de la instalación. No se presentaron alegaciones durante el periodo de información pública

**Cuarto.** La empresa solicitante, Pernegueras Renovables S.L., ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

**Quinto.** Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.** Esta Dirección General es competente en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto n.º 29/2019, de 31 julio, de Reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto 44/2019, de 3 de septiembre, del Presidente) y Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

**Segundo.** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51, aprobado por R.D. 842/2002, de 2 de agosto; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero.** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente

#### **Resolución**

**Primero.** Otorgar a la empresa Pernegueras Renovables S.L. la autorización administrativa previa del proyecto y autorización administrativa de construcción de instalación de producción de energía eléctrica denominada Instalación solar fotovoltaica Las Pernegueras, situada en Polígono 3, Parcela 113 – Paraje Las Pernegueras en el término municipal de Mazarrón, cuyas características principales son las siguientes:

Generación de energía eléctrica

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en estructura fija.

Número de generadores y potencia unitaria: 1.817 módulos de 330 Wp

Potencia pico total instalada: 0,6 MWp

Inversores: 12 inversores de 50 kW de potencia cada uno.

Tensión nominal en corriente alterna: 400 Vca

Centros de transformación

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 400 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: Uno

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 630 kVA

Potencia total: 630 kVA.

Número de celdas por centro de transformación: 4 (1 celda de línea, 1 celda de medida, 1 celda de interruptor automático y 1 celda de protección y tensión de red).

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: aérea/subterránea

Tensión: 20 kV

Número de circuitos: Uno

Origen: Apoyo n.º 344050 a intercalar en L.A.M.T. existente denominada "Tomillo, 20 kV"

Final: Celda del centro de transformación en proyecto.

Longitud: 74 m (aérea) / 30 m (subterránea).

Conductores: tipo LA-56 y HEPRZ1 3 x (1x240 mm<sup>2</sup>)

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Composite tipo U70YB20.

**Segundo.** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los reglamentos de seguridad vigentes y demás disposiciones que le son de aplicación. Se cumplirán los condicionados establecidos en el informe N.º INF/2019/0401 relativos al proyecto y su ejecución realizada por órgano en materia de medio ambiente.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa solicitante a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, se solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente en el que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Notifíquese a la empresa solicitante.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 30 de junio de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**3668 Orden de 25 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santo Domingo y San Miguel" de Mula, código 30004607 a "Florentino Bayona".**

Mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2020 de la Directora del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santo Domingo y San Miguel" de Mula, D.<sup>a</sup> Maximina Saavedra Berenguer, se propone la aprobación de la denominación específica "D. Florentino Bayona", para el CEIP "Santo Domingo y San Miguel" de Mula, según el acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en sesión celebrada el 16 de enero de 2020.

Consta en el expediente certificación acreditativa del acta de la sesión celebrada por dicha Junta de Gobierno Local.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

Aprobar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santo Domingo y San Miguel" de Mula a "Florentino Bayona", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30004607.
- b) Denominación genérica: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
- c) Denominación específica: "D. Florentino Bayona".
- d) Naturaleza del centro: Pública.
- e) Titular del Centro: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) CIF del centro: Q3068561D.

- g) Domicilio: C/ General Valcárcel, 21.
- h) Localidad: 30170 Mula.
- i) Municipio: Mula.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas: Educación Infantil y Educación Primaria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de febrero de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**3669 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., por el que se regula una subvención nominativa para el apoyo a líneas de débil tráfico en el transporte público perteneciente a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., por el que se instrumentaliza una subvención nominativa a dicha empresa, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2020, para financiar el apoyo a líneas de débil tráfico perteneciente a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza", suscrito el 16 de junio de 2020 y, teniendo en cuenta el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha empresa, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2020, para financiar el apoyo a líneas de débil tráfico perteneciente a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza", que se inserta como Anexo.

Murcia, 1 de julio de 2020.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la concesionaria Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., por el que se regula la concesión de una subvención nominativa para el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza**

#### Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 01/08/2020), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de junio de 2020.

De otra parte, D. Ramón- José Sánchez Gómez NIF 29\*\*\*\*70 D, en nombre y representación de la empresa, Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., con C.I.F B-30486054 (en adelante concesionaria), en calidad de Administrador solidario de la empresa, en virtud de escritura pública de fecha 7 de diciembre de 1995 otorgada ante Notario D. Antonio Navarro Cremades, con n.º de protocolo 2.252 como concesionaria de la explotación de la concesión MUR-007 Abarán-Cieza.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

#### **Exponen:**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pretende compensar el déficit económico de la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, de titularidad autonómica y cuya explotación corresponde a Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., la cual viene soportando desequilibrio económico en el servicio regular de transporte público de viajeros por carretera. Esta situación es debida a que desarrolla sus servicios en una comarca con estructura demográfica, territorial y económica de características rurales, y con una infraestructura viaria de menor accesibilidad, respecto a la de grandes núcleos provinciales, que conecta municipios, con entidad poblacional suficiente, con centros prestadores de servicios. Como consecuencia de lo anterior, los ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garantizan un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dicha concesión.

A la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, de titularidad autonómica y cuya explotación corresponde a Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., con C.I.F B-30486054 se instrumenta una compensación económica para paliar el déficit económico producido con respecto a lo establecido en su mínimo concesional.

A tal efecto la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla, en su anexo I, una subvención nominativa por importe de treinta y seis mil ochocientos cuarenta euros (36.840,00 €), Destinada a Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, para apoyo a líneas de débil tráfico.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Cláusulas:**

##### **Primera.- Objeto del convenio**

Es objeto del presente convenio la concesión directa de una subvención nominativa por débil tráfico a la concesionaria Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., con C.I.F. B-30486054, para apoyo a las líneas de débil tráfico integradas en la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, por una cantidad máxima de treinta y seis mil ochocientos cuarenta euros (36.840,00 €), con cargo a la partida presupuestaria, 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

### **Segunda.- Financiación**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará, hasta un máximo de treinta y seis mil ochocientos cuarenta euros (36.840,00 €), con cargo a la partida presupuestaria, 14.04.00.513A.477.60 proyecto 43960, destinada a Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

El pago de la referida cantidad se abonará a Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., con C.I.F. B-30486054, tras la firma del presente convenio, mediante pago único, previa justificación por la sociedad mercantil en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta.

### **Tercera.- Obligaciones de las partes.**

1.- Obligaciones de la concesionaria Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L.,

A.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida por la Administración en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

B.- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

C.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación concesionaria y sectorial vigente aplicable

D.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

E.- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos en el caso de alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos considerados para la concesión.

F.- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

G.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.

H.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, adoptando las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad.

2.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Abonar a la concesionaria Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., con C.I.F. B-30486054 por lo que respecta a la subvención por débil tráfico de la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, una cuantía máxima de treinta y seis mil ochocientos cuarenta euros (36.840,00 €), con cargo a la partida presupuestaria, 14.04.00.513A.477.60 proyecto 43960, para apoyo a líneas de débil tráfico.

#### **Cuarta.- Justificación**

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ágil, S.L., como beneficiaria de la subvención, está obligada a presentar en los 15 días siguientes a la firma del convenio los siguientes documentos:

1.- Memoria que contenga los datos estadísticos mensuales y total anual de explotación (Volumen de tráfico expresado en vehículo\*kilometro, volumen de tráfico expresado en viajeros por kilómetro, horas en ruta de conductor-vehículo, número de expediciones por ruta y trayecto, número de viajeros e ingresos) por cada una de las concesiones que sea objeto de ayuda y referidos al ejercicio 2019.

2.- Documentos justificativos de gastos incluidos en la estructura de costes directos e indirectos, no pudiendo superar dichos costes indirectos el porcentaje del 12.5%, según lo indicado por el Observatorio de Costes del Ministerio de Fomento.

Los gastos se acreditarán con la correspondiente factura, debiendo además justificarse el pago de la misma con justificante acreditativo. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.

- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.

- Si el pago se realiza en metálico: certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la persona que la ha abonado).

3.- Fotografía o fotografías del autobús o autobuses con un adhesivo que acredite que la actividad subvencionada ha sido financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho adhesivo será proporcionado por la Dirección competente en materia de transportes a los beneficiarios. La fotografía deberá realizarse desde un ángulo en que sea visible la matrícula del vehículo.

Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto de la subvención.

#### **Quinta.- Comisión de Seguimiento del convenio**

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral, o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Movilidad y Logística, o persona en quien delegue, el Jefe del Servicio de Transportes, o persona en quien delegue, y tres representantes nombrados por la concesionaria beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias durante la vigencia del presente Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

#### **Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones**

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Séptima.- Vigencia temporal**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2019, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **Octava.- Régimen sancionador**

La concesionaria Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Novena.- Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Décima.- Publicidad**

Al presente convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

#### **Undécima.- Base de datos nacional de subvenciones**

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Duodécima.- Normativa comunitaria**

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

#### **Decimotercera.- Resolución de conflictos**

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha el día 16 de junio de 2020.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Administrador de Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., Ramón José Sánchez Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**3670 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de modificación no sustancial en concesiones del área de cultivos marinos de San Pedro del Pinatar, término municipal de San Pedro del Pinatar (n.º de expediente órgano sustantivo IA0092020) a solicitud de la asociación Fram-Empresas de Acuicultura de la Región de Murcia.**

Se somete a información pública el proyecto técnico y los documentos ambientales relativos a la modificación de las características de las concesiones de acuicultura ubicadas en el área de cultivos marinos de San Pedro del Pinatar (ubicadas en la Zona de Interés de Cultivos Marinos y Polígono de Cultivos Marinos de San Pedro del Pinatar, y en su entorno inmediato), relacionadas con las labores de reconstrucción de las instalaciones dañadas a finales de enero por el episodio DANA bautizado como "Gloria", introduciendo una serie de mejoras encaminadas a incrementar la seguridad estructural y ambiental de cara a nuevos temporales. (nº de expediente Órgano Sustantivo IA0092020).

Emplazamiento: tramo de costa situado frente al norte de la Manga del Mar Menor (término municipal de San Pedro del Pinatar).

Extensión aproximada: 385 hectáreas.

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en los artículos 85 y 87 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura en la Región de Murcia, en el artículo 42 de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

El proyecto técnico y la documentación relacionada estará a disposición de cualquier persona física o jurídica que desee examinar el expediente, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, situadas en la Avenida de Murcia n.º 7, 6.ª planta del Edificio de Servicios Múltiples, en Cartagena, así como en la siguiente dirección de internet:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1716&IDTIPO=100&RAS\\_TRO=c494\\$m1267](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1716&IDTIPO=100&RAS_TRO=c494$m1267), a fin de que las mismas puedan formular durante dicho plazo las alegaciones que estimen convenientes. Asimismo, según establece el artículo 16 de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana, esta documentación estará a disposición de las personas interesadas, y será objeto de publicidad activa, mediante su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 6 de julio de 2020.—El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, Francisco José Espejo García.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Confederación Hidrográfica del Segura

**3671 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el Proyecto para aumentar la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del Campo de Cartagena-Reposición de Servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M Los Alcázares (Murcia).**

Por resolución de 24 de junio de 2020 El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resolvió autorizar la incoación del expediente de información pública Proyecto para aumentar la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del Campo de Cartagena-Reposición de Servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M Los Alcázares (Murcia), en relación a bienes y derechos afectados, cuya ejecución conlleva implícitamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados detalladamente en el proyecto, todo ello a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El objeto de este proyecto es mejorar la capacidad hidráulica del canal de drenaje D7, inicialmente construido para evacuar las filtraciones de riegos, sustituyendo el actual dren bajo la rotonda de acceso a la autovía A-7, compuesto por 3 tuberías de D 1800 mm, por dos marcos de 7 x 2 m.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se recoge en el Anejo número 18 (Expropiaciones y servicios afectados) del proyecto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en aplicación conjunta con el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a Información Pública, durante un plazo de veinte días, el "Proyecto para aumentar la capacidad hidráulica del drenaje agrícola D7 del Campo de Cartagena - reposición de servicios de la obra de drenaje transversal bajo la carretera RM F30. T.M de Los Alcázares (Murcia), así como la relación detallada de bienes y derechos aneja cuya expropiación se considera necesaria; todo ello a efecto de que puedan formularse las alegaciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación, esta Nota Anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A efectos de plazo se considerará la fecha de la última publicación de los Boletines oficiales.

El proyecto junto con la relación de los bienes y derechos afectados estará expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., sitas en Murcia, Plaza Fontes nº 1 y en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura en la siguiente dirección URL:

<http://www.chsegura/chs/servicios/informacionpublica/general>





Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Segura mediante escrito y dentro del plazo de información pública, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Murcia, 6 de julio de 2020.—La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez.

RELACION DE FINCAS A EXPROPIAR											
PROYECTO PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DEL DRENAJE AGRÍCOLA D7 DEL CAMPO DE CARTAGENA - REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL BAJO LA CARRETERA RM F30. T.M.LOS ALCÁZARES (MURCIA)											
Nº Parcela	Ref. Catastral	Propietario	NIF	CUOTA	Domicilio (a efectos de notificaciones)	Localización	Situación	Sub-parcela	Aprovechamiento	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
1	30045A004001210000RG	ALBALADEJO SEGURA JESUS	22959708G	100,00%	CL MESEGUER 63-30710 LOS ALCÁZARES [MURCIA]	Pol. 4	Los Vallejos, Los Alcázares	c	Frutales regadío	6.402,00	86,61
						Parc. 121		d			
2	30045A001000730000RM	ARMERO LAMBERTOS JOSE [HEREDEROS DE]	22809712Z	100,00%	CL CASAS DE LA TRAQUEA 1 30710 LOS ALCÁZARES [MURCIA]	Pol. 1	Loma del Rame, Los Alcázares	-	Agrario	41.461,00	340,19
						Parc. 73		[Agrios regadío 02]			
3	30045A001000740000RO	ARMERO ARMERO JUSTA	23033005T	100,00%	CL ANGELES LAMBERTOS 11 Es:1 Pt:00 Pt:01 - 30710 LOS ALCÁZARES [MURCIA]	Pol. 1	La Para, Los Alcázares	-	Agrario	8.444,00	40,62
						Parc. 74		[Agrios regadío 02]			



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Secretaría de Gobierno

**3672 Nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Torre Pacheco.**

N.º Registro: 1161/2020

Tipo de reunión: En pleno

Fecha: 16/06/2020

Tipo de expediente: Sala de Gobierno

Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, el Secretario de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 16/06/2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exps. Pers. 35-2019 y 36-2019.- Certificación del Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, del acuerdo adoptado por el Pleno del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 2020, por el que se designa a D. Eusebio Saura Rosique, como Juez de Paz, y a D. José Armero Tovar, como Juez de Paz Sustituto del expresado Ayuntamiento. Decisión.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco y acuerda efectuar los siguientes nombramientos.

Juzgado de Paz de Torre Pacheco:

Juez de Paz titular: Don Eusebio Saura Rosique

Juez de Paz sustituto: Don José Armero Tovar

Remítase certificación del presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Llévese igual certificación al expediente personal de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 24 de junio del 2020.—  
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**3673 Ejecución de títulos judiciales 31/2020.**

NIG: 30016 44 4 2017 0000882

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 31/2020

Procedimiento origen: PO procedimiento ordinario 305/2017

Sobre: Ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado: Francisco Manuel Jumilla López

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Francisco Manuel Jumilla López, sobre ordinario, se han dictado en fecha 04/03/20 Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

**"Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a Francisco Manuel Jumilla López, parte ejecutada, por importe de 806.74 euros en concepto de principal, más otros 40,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta 80,67 euros, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El/La Magistrado/a-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia".

### Decreto

#### "Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir a Francisco Manuel Jumilla López, a fin de que en el plazo de 3 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- El embargo telemático de las cantidades que la AEAT, tengan pendientes de devolver.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El

recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Manuel Jumilla López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3674 Sanciones 134/2020.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Yolanda Gómez Linares contra María Pilar Robles Iranzo S.L. Unipersonal, Rostylo Peluqueros S.L., en reclamación por sanciones, registrado con el n.º sanciones 134/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Pilar Robles Iranzo S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/10/2020 a las 09:50 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a María Pilar Robles Iranzo S.L. Unipersonal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 1 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3675 Despido/ceses en general 767/2019.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Kouider Doukali contra Administración Concursal Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas Mediterráneo, Fogasa y Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 767/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/9/2020 a las 10:55 horas, en calle Carlos III, n.º 17-Bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 3 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3676 Despido/ceses en general 768/2019.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tahar El Farh contra Administración Concursal Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas Mediterráneo, Fogasa y Producciones Agrícolas Y Hortofrutícolas Del Mediterráneo, S.L. , en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 768/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/9/2020 a las 11:00 horas, en Calle Carlos III, N.º 17-Bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 3 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3677 Despido/ceses en general 798/2019.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hamid Ayad contra Administración Concursal Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas Mediterráneo, Fogasa y Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 798/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/9/2020 a las 11:00 horas, en calle Carlos III, n.º 17-bajo, esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Producciones Agrícolas y Hortofrutícolas del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 3 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3678 Despido/ceses en general 810/2019.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Bachir Chadi Ouaziz contra Administración Concursal Agroherni Administración Concursal Agroherni, Agroherni SCL, Cultivos Hortícolas de Andalucía SL, Agromem SL, Tierras de Cartagena SL y contra Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 810/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cultivos Hortícolas de Andalucía SL, Agromem SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/2020 a las 11:40 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cultivos Hortícolas de Andalucía, SL, Agromem, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 3 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3679 Despido/ceses en general 940/2019.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohammed Azouzoute contra Agromen SL, agroherni Sdad. Coop. Ltda., Administración Concursal Agroherni y contra Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 940/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agromen, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/9/2020 a las 11:20 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agromen, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 3 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

**3680 Procedimiento ordinario 1.331/2005.**

73480

Número de Identificación único: 30030 42 1 2006 0700028

Procedimiento ordinario 1331/2005

Sobre procedimiento ordinario

De D./ña. Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros

Contra: José Hernández Martínez, AXA Seguros S.A.

Procuradora: María Belén Hernández Morales

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra D. José Hernández Martínez, en legal situación de rebeldía, debo condenar a D. José Hernández Martínez a que pague a la parte actora la cantidad de cuatrocientos treinta mil seiscientos treinta y siete euros con noventa siete céntimos (430.637,97 €) abonados por el Consorcio de Compensación de Seguros, más los intereses legales y costas.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, en los términos de los artículos 455 y 458 de la LEC 1/00, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Conforme a lo prevenido en la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma, deberá la parte recurrente constituir en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente, un depósito de 50 € sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los Autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación el demandado José Hernández Martínez se expide la presente,

En Murcia, a 22 de junio de 2020.—El/la Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **3681 Procedimiento ordinario 433/2019.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 433/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz María Guirao Salmerón contra la empresa Administrador Concursal de Natanael, S.L., Natanael, S.L., Natanael Formación, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 9-11-2020 a las 10:55 horas en la sala de vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 9-11-2020 a las 11:10 horas en la sala de vistas número 4, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el apartado documental del primer otrosi digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Natanael, S.L., Natanael Formación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **3682 Procedimiento ordinario 719/2019.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 719/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Javier García Saez contra la empresa Administración Concursal de Natanael, S.L., Natanael, S.L., Natanael Formación, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/1/2021 a las 10.20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 13/1/2021 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo primero, interrogatorio, del legal representante de la mercantil demanda, cítese al mismo en legal forma a través de la notificación de la presente resolución, con el expreso apercibimiento de tenerlo por confeso para el caso de incomparecencia, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí digo primero, documental, requerir a la mercantil demandada a través de su representante legal para que aporte con la suficiente antelación al juicio la documental solicitada en el mismo, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.





Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Natanael, SL y Natanael Formación, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### 3683 Aprobación definitiva del Presupuesto para el año 2020.

Habiéndose aprobado definitivamente, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2.020, en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, se publica el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2020

#### AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	RADIO ABARAN	TRANSF.INTER NAS	CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	3.527.000,00			3.527.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	89.000,00			89.000,00
TASAS Y OTROS	1.998.758,48	65.100,00		2.063.858,48
TRANSF.CORRIENTES	3.312.766,00		0,00	3.312.766,00
ING.PATRIMONIALES	99.335,00			99.335,00
ENAJENACIÓN INVERS.	15.000,00			15.000,00
TRANSF.CAPITAL	247.648,00			247.648,00
ACTIVOS FINANC.	35.000,00			35.000,00
PASIVOS FINANC.	0,00			0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9.324.507,48</b>	<b>65.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.389.607,48</b>
<b>GASTOS</b>				<b>0,00</b>
PERSONAL	5.216.343,43	50.896,00		5.267.239,43
BIENES CORRIENTES	2.779.357,34	12.964,00		2.792.321,34
GASTOS FINANCIEROS	114.300,00	1.240,00		115.540,00
TRANSF.CORRIENTES	89.364,00		0,00	89.364,00
FONDO CONTINGENCIA	41.000,00			41.000,00
INVERSIONES REALES	517.882,00			517.882,00
ACTIVOS FINANC.	35.000,00			35.000,00
PASIVOS FINANC.	366.700,00	0,00	0,00	366.700,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.159.946,77</b>	<b>65.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.225.046,77</b>

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781 de 18 de Abril de 1.986, se publica íntegramente la plantilla del personal al servicio de la Corporación, aprobada conjuntamente con el Presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

**PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN 2020****PERSONAL FUNCIONARIO****A) ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
1	Secretario/a	A1	30	1	0	1
10	Interventor/a	A1	26	1	0	1
14	Tesorero/a	A1	24	1	0	1

**B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.****B.1) SUBESCALA TÉCNICA.**

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
24	Técnico de Administración General	A1	26	1	0	1
25	Técnico de Gestión	A2	23	1	1	0

**SUBESCALA ADMINISTRATIVA.**

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
2	Administrativo Jefe de Negociado	C1	22	1	1	0
15	Administrativo Intervención Ingresos	C1	22	1	1	0
12	Administrativo Intervención Gastos	C1	22	1	1	0
3	Administrativo	C1	22	1	0	1

**SUBESCALA AUXILIAR**

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
4, 5, 6 y 8	Auxiliar administrativo Secretaría	C2	18	5	2	3
13 y 16	Auxiliar administrativo Intervención/Tesorería	C2	18	2	2	0
31	Auxiliar Administrativo OTM	C2	18	1	1	0
31	Auxiliar Administrativo	C2	18	1	0	1



**SUBESCALA SUBALTERNOS.**

<b>Código puesto</b>	<b>Plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>CD</b>	<b>Nº</b>	<b>Cubiertas</b>	<b>Vacantes</b>
7, 9, 47	Conserje	AP	13	4	1	3

**C) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.**

**C.1) SUBESCALA TÉCNICA.**

**Técnicos Superiores**

<b>Código puesto</b>	<b>Plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>CD</b>	<b>Nº</b>	<b>Cubiertas</b>	<b>Vacantes</b>
26	Arquitecto	A1	26	1	1	0
28	Arquitecto Técnico	A2	24	1	0	1
29	Ingeniero Técnico Industrial	A2	24	1	0	1
30	Ingeniero Técnico Agrícola	A2	24	1	1	0
50	Trabajador Social	A2	19	3	3	0

**Técnicos Medios**

<b>Código puesto</b>	<b>Plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>CD</b>	<b>Nº</b>	<b>Cubiertas</b>	<b>Vacantes</b>
32	Delineante	C1	22	1	1	0

**SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.**

**Policía Local**

<b>Código puesto</b>	<b>Plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>CD</b>	<b>Nº</b>	<b>Cubiertas</b>	<b>Vacantes</b>
18	Inspector	A2	24	1	1	0
19	Subinspector	C1	22	4	3	1
20, 21	Agente	C1	22	24	13	11



### Cometidos Especiales

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
22	Auxiliar de Biblioteca	C2	18	1	0	1
23	Auxiliar de clínica	C2	18	1	1	0

### Personal de Oficios

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
34	Jefe de Instalaciones y Servicios	C1	22	1	0	1
35	Encargado del Polideportivo	C2	17	1	1	0
36	Encargado del Alumbrado	C2	17	1	1	0
46	Fontanero	C2	17	1	1	0
-	Inspector de Rentas	C2	18	1	1	0
-	Operario de Residuos Sólidos	AP	13	2	1	1
-	Operario de Limpieza Viaria	AP	13	1	1	0
-	Limpiador de Dependencias Municipales	AP	13	1	1	0

**PERSONAL EVENTUAL**

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
-	Secretaría de Alcaldía	C2	18	1	1	0

**PERSONAL LABORAL****A) TÉCNICOS MEDIOS Y SUPERIORES**

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
29	Ingeniero Técnico Industrial	A2	24	1	1	0

**B) PERSONAL AUXILIAR Y OFICIOS**

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
8	Auxiliar administrativo	C2	17	1	1	0
-	Conductor	C2	17	2	1	1
38	Operario servicios múltiples incluso cementerio	AP	13	1	0	1
37	Oficial servicios múltiples Electricista	C2	17	1	1	0
43	Oficial servicios múltiples Pintor	C2	17	1	1	0
41	Oficial Jefe Operario de Servicios Múltiples	C2	17	1	1	0
40	Oficial servicios múltiples Jardinero	C2	17	1	0	1
40	Oficial servicios múltiples Albañilería	C2	17	1	1	0

Código puesto	Plazas	Grupo	CD	Nº	Cubiertas	Vacantes
42	Operario Especialista S. Múltiples Albañilería	AP	14	1	1	0
42	Operario Especialista S.	AP	14	2	2	0
45	Operario Jardinería	AP	13	2	2	0
47	Operario Conserje	AP	13	1	1	0
38	Operario Servicios Múltiples	AP	13	1	1	0
47	Ordenanza Conserje	AP	13	1	1	0
-	Operario Residuos Sólidos	AP	13	1	1	0
-	Operario Limpieza Vía	AP	13	2	1	1
-	Limpiador Dependencias	AP	13	7	4	3
48	Auxiliar Informa Joven	C2	18	1	1	0

PLAZA	NÚMERO	CUBIERTAS	VACANTES
FUNCIONARIO	70	41	29
LABORAL	29	22	7

**ANEXO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Denominación	Grupo	CD	Nº
Psicólogo	A1	26	2
Técnico de Inserción Laboral	A2	22	2
Agente de Desarrollo Local	A2	22	1
Auxiliar administrativo	C2	18	2
Auxiliar Consumo y Turismo	C2	18	1
Conductor	C2	17	3
Monitor	C2	17	3
Monitor Centro Ocupacional	C2	17	1
Encargado Servicio de Limpieza	C2	18	1
Encargado actividades deportivas	C2	17	1
Educadoras Servicios Sociales	C1	19	3
Operario Especialista	AP	14	2
Ordenanza Conserje	AP	13	1
Auxiliar ayuda a domicilio	AP	13	4
Cuidadoras	AP	13	2
Operario Limpieza Instalaciones	AP	13	6
Operario S. Múltiples servicios municipales	AP	13	13
Operario servicios municipales de Limpieza	AP	13	7
Técnico Imprenta	C2	17	1
Fisioterapeuta	A2	24	1

Abarán, 1 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **3684 Anuncio de aprobación inicial de la ordenanza reguladora del régimen de zona azul.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora del régimen de zona azul en determinadas vías del municipio de Abarán.

También se acuerda, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio, dentro del cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

En Abarán, a 3 julio de 2020.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **3685 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de taxis.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Junio de 2020, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxis en el municipio de Abarán”

También se acuerda, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio, dentro del cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

En Abarán, 3 julio de 2020.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**3686 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de espacios naturales en el entorno del río Segura a su paso por Abarán, en especial El Jarral.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Junio de 2020, aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal Reguladora de Espacios Naturales en el Entorno del Río Segura a su paso por Abarán, en especial El Jarral".

También se acuerda, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio, dentro del cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

En Abarán, a 3 de julio de 2020.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **3687 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la retirada de vehículos abandonados en el municipio de Abarán.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Junio de 2020, aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Vehículos Abandonados en el Municipio de Abarán".

También se acuerda, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio, dentro del cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

En Abarán, a 3 julio de 2020.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **3688 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Abarán.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Junio de 2020, aprobó inicialmente la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Abarán".

También se acuerda, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio, dentro del cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en su caso, las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

En Abarán, a 3 julio de 2020.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **3689 Convocatoria y extracto de bases para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial interino y formación de una bolsa de trabajo.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2020, núm. 2020-1224, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para selección de un Ingeniero Técnico Industrial y formación de Bolsa de trabajo, mediante oposición libre, para ser nombrado funcionario interino para el desempeño de cometidos propios de funcionarios de carrera, cuando concurra alguna de las causas contempladas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que aceptan íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base quinta de las que regulan la convocatoria. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de las bases en el B.O.R.M. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debiendo remitir el mismo día de la presentación copia de la solicitud al Ayuntamiento de Águilas al e-mail ([personal@ayuntamientodeaguilas.com](mailto:personal@ayuntamientodeaguilas.com)).

A la instancia se acompañará documento acreditativo del pago de la tasa o justificante de su improcedencia.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sección de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Águilas: <http://www.ayuntamientodeaguilas.com>

En Águilas, a 2 de julio de 2020.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **3690 Anuncio de aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Águilas.**

Aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Águilas, por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguilas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado reglamento, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Águilas, a 2 de julio de 2020.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **3691 Anuncio de aprobación de estructura de costes dentro del procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia.**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de junio de 2020 acordó por mayoría absoluta aprobar inicialmente la propuesta de estructura de costes que se adjunta y someter a trámite de información pública dicha propuesta, todo ello con la finalidad de establecer la fórmula de revisión de precios que se incluirá en el nuevo pliego para la licitación del Servicio de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el Municipio de Alhama de Murcia.

Asimismo, se ordenaba la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de veinte días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, deberá valorarse su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria definitiva. Si no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo se elevaría a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ESTRUCTURA DE COSTES APROBADA	
Concepto	%(s/Total)
Personal	70,0%
Costes de mantenimiento de vehículos y maquinaria	4,5%
Costes de combustible	6,0%
<b>NO REVISABLE</b>	<b>19,5%</b>

Alhama de Murcia.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

**3692 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de julio de 2020, por el que se convocan subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020.**

BDNS (Identif.): 515174

**Primero. Beneficiarios.**

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial de Alhama de Murcia.

**Segundo. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, de promoción e integración, rehabilitador o de sensibilización.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de Julio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total destinada a estas subvenciones para el ejercicio 2020 es de veinte mil euros (20.000 €), a distribuir entre los proyectos seleccionados, según los criterios de valoración establecidos en las bases.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día 31 de Julio de 2020.

**Sexto. Otros datos.**

El pago de las subvenciones será de forma anticipada y de una sola vez, una vez resuelto el procedimiento de concesión.

Alhama de Murcia, 7 de julio de 2020.—Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, M.<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **3693 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., correspondiente al tercer bimestre de 2020.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2020, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Alcantarillado, Basuras, Contadores y Canon CAM del Tercer Bimestre del 2020.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Bankia y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A., de Lunes a Viernes; y hasta el 5 de noviembre de 2020, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 6 de julio de 2020.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3694 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Cartagena de concesión de subvenciones para financiar proyectos de bandas de música y asociaciones musicales del municipio de Cartagena.**

BDNS (Identif.): 515156

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización y desarrollo de actividades formativas musicales en el término municipal de Cartagena, destinadas a bandas de música y asociaciones musicales, durante el presente año 2020, sin ánimo de lucro, que organicen actividades y/o dispongan de Escuelas de Música que faciliten el acceso de los ciudadanos, a lo largo de todo el ciclo de la vida, al conocimiento y aprendizaje de la música. Entendiéndose por bandas de música y asociaciones musicales, las agrupaciones musicales formadas por viento madera, viento metal y percusión, pertenecientes, además, a la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia. Más información en [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

Cartagena, 12 de junio de 2020.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **3695 Información pública de la documentación relativa a autorización excepcional de uso para estación de inspección técnica de vehículos.**

Mediante decreto de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, documentación relativa a autorización excepcional de uso para estación de inspección técnica de vehículos, en Ctra. Molinos Marfagones a Mazarrón, Rm-332, km. 7,5. Cartagena, presentado por la mercantil angosto garcía, S.L.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la región de murcia, se somete el expediente a información

Pública por plazo de veinte días, en la oficina de información urbanística sita en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en c/ San Miguel, n.º 8, bajo y en la sede electrónica de la concejalía, <http://urbanismo.Cartagena.Es/urbanismo/inicio>, a fin de que en el indicado plazo cualquier interesado lo pueda examinar y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes en defensa de sus intereses y/o derechos que puedan afectarles.

Cartagena, 29 de enero de 2020.—La Coordinadora de Urbanismo, Ángeles López Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### 3696 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto de Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Expedientes S.C. 11/2020 y C.E. 12/2020.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación provisional de los expedientes de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2020, a través de suplemento de crédito con número S.C. 11/2020 y Crédito Extraordinario C.E. 12/2020, aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de mayo de 2020, por resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento 2020-2429 de 3 de Julio de 2020 y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 179.4 se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

#### 1.º Modalidad de modificación por suplemento de crédito SC 11/20.

##### Alta en aplicación de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
132	22113	MANUTENCION UNIDAD CANICA	839,98
151	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	62,36
151	22199	OTROS SUMINISTROS	1.066,32
151	22303	TRANSPORTES URBANISMO	571,12
1532	21000	CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS	1.343,92
165	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	79.123,53
323	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA EDUCACION	7.377,37
323	22102	SUMINISTRO GAS	6.101,45
334	22609	CULTURA GASTOS DIVERSOS	195,78 €
337	22699	OCIO Y TIEMPO LIBRE	363,00
338	22617	FESTEJOS POPULARES	2.885,46
338	22799	SERVICIO DE AMBULANCIAS ACTOS DIVERSOS	437,50
342	20300	ARRENDAMIENTO MARUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	94,68
342	22102	SUMINISTRO DE GAS	2.167,99
414	22600	BARRIOS Y PEDANIAS GASTOS DIVERSOS	211,75
492	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y PROCESOS DE INFORMACION	2.622,38
920	22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	559,02
920	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	741,14
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	629,20
933	21200	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	526,42
934	22604	GASTOS DE COSTAS Y OTROS	18.568,17
934	22708	SERVICIO DE RECAUDACION	11.099,90
TOTAL EXPDT. DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO			137.588,44

#### 2.º Modalidad de modificación por Crédito Extraordinario C.E. 12/20

##### Alta en Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y PROCESOS DE INFORMACION	10.462,09
432	46700	CONVENIO VIAS VERDES	8.000,00
920	22100	SUMINSITRO ENERGIA ELECTRICA EDIF. MUNICIPALES	29.554,58
TOTAL EXPDT. DE CREDITO EXTRAORDINARIO			48.016,67

### Financiación

VISTO que el importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2019 asciende a la cantidad de 7.942.593,90 €, habiéndose dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores por importe de 1.719.078,71 €, resulta suficiente para la financiación de las presentes modificaciones, de acuerdo con el siguiente detalle, en los siguientes términos:

#### Altas en conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	185.605,11 €
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS:</b>	<b>185.605,11 €</b>

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Torres de Cotillas, 3 de julio de 2020.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**3697 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de mayo-junio de 2020.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de julio de 2020 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondiente a la segunda fase del tercer bimestre de 2020, por importe de setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte euros con noventa y tres céntimos de euro (752820,93 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Bankia y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, 2 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **3698 Cese y nombramiento de personal eventual de la Corporación Grupo Municipal Vox.**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2020 se ha resuelto lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de julio de 2019, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el art.º 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y a petición del Portavoz del Grupo Municipal Vox, vengo en resolver lo siguiente:

**Primero.-** Cesar a D. Francisco Carrera Marín, con D.N.I. XX.3X0.3X8-E, como personal eventual que ejerce las funciones de Licenciado en Derecho, equiparado en retribuciones al nivel A1 1526\*.

**Segundo.-** Nombrar a D.ª M.ª José Rodríguez López, con D.N.I. 7X.7X4.7X2-C, como funcionaria eventual del Grupo Municipal Vox, que ejercerá las funciones de Licenciado en Derecho, equiparado en retribuciones al nivel A1 1526\*, establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de esta Administración.

La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**Tercero.-** El presente Decreto surtirá efectos al día siguiente de su firma.

**Cuarto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Murcia, 25 de junio de 2020.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **3699 Solicitud de interés público para taller de reparación de vehículos industriales en polígono 75, parcela 117 de Sangonera la Seca.**

Dado que por la mercantil Talleres Industriales Castaño Saavedra, SL, con CIF n.º \*\*\*5392\*\*, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización excepcional por razones de interés público para Taller de Reparación de Vehículos Industriales, con emplazamiento en polígono 75 - parcela 117 CP. 30835 Sangonera la Seca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por el promotor, relativa a la autorización de uso excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo nº 44/2020-AC, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, de la Teniente Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4) así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace

<http://murcia.es/documents/2423107/11240728/44-2020.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 13 de julio de 2020.—El Alcalde, PD., el Jefe de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, J. Carmelo Tornero Montoro.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3700 Afectando al servicio público el «Teatro Romea», que figura en el inventario de bienes y derechos municipales con el n.º de asiento 183-I del epígrafe 1.º «Bienes inmuebles», y calificarlo jurídicamente como bien demanial de servicio público, quedando adscrito al Servicio de Cultura.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión del día 26 de junio de 2020, acordó Afectar al servicio público el «Teatro Romea», que figura en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con el n.º de asiento 183-I del Epígrafe 1.º «Bienes Inmuebles», y calificarlo jurídicamente como bien demanial de servicio público, quedando adscrito al Servicio de Cultura.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., para examinar el expediente 2020-062-000349 en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la afectación al dominio público del referido inmueble se considerará definitivamente aprobada.

El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia.—P.D., la Jefa del Servicio de Patrimonio, M.ª Ángeles Cantero Egea.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **3701 Aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante funcionarización.**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

“De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas para cubrir una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante proceso de selección para la funcionarización de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ojós (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), publicadas en el BORM n.º 117 de 23 de mayo de 2019, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

#### **Resuelvo:**

**Primero.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Carmen López Bermejo. DNI: XXXXXX30-F

Excluidos:

Ninguno.

**Segundo.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Región de Murcia, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.”

Ojós, 9 de julio de 2020.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.